



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 291-2019-R
Lambayeque, 05 de marzo del 2019

VISTO:

El Oficio N° 151-2019-OGPP, presentado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Expediente N° 1260-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°151-2019-OGPP, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, comunica que la Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión Pública a través del Informe N° 017-2019-OFPIP, ha declarado viable el Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" y registrado en el Banco de Inversiones con el Código Único de Inversiones N° 2351866, solicitando lo indicado en los numerales 1 y 2;

1. Que, se emita el acto resolutorio que ratifique la Declaratoria de Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" y registrado en el Banco de Inversiones con el Código Único de Inversiones N° 2351866; en el Marco del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Artículo 40°, Numeral 40.10 y 40.14.
2. Que, emitido el acto resolutorio que ratifica la Declaratoria de Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", registrado en el Banco de Inversiones con el Código Único de Inversiones N° 2351866 y el expediente será derivado a la Oficina General de Infraestructura y Servicios para que proceda a gestionar o elaborar el Expediente Técnico o documento equivalente, de acuerdo al D.S. N° 242-2018-EF que Aprueban Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Artículo 4°, Inciso c);

Que, la presente resolución ha sido proyectada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Ratificar la Declaratoria de Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" y registrado en el Banco de Inversiones con el Código Único de Inversiones N° 2351866.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 291-2019-R
Lambayeque, 05 de marzo del 2019

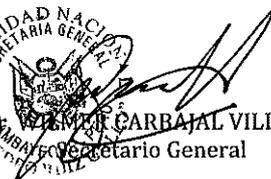
2° Autorizar a la Oficina General de Infraestructura y Servicios para que a través de la Oficina de Desarrollo Físico Unidad Ejecutora de Inversiones, elabore o gestione el Expediente Técnico o Documento Equivalente del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" y registrado en el Banco de Inversiones con el Código Único de Inversiones N° 2351866, de acuerdo al D.S. N° 242-2018-EF que Aprueban Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Artículo 4°, Inciso c).

3° Hacer de conocimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Infraestructura y Servicios, Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión Pública, Oficina de Presupuesto y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNQUESE y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO



DR. JORGE CARBAJAL VILLALTA
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO

DR. JORGE ABREU OLIVA NUÑEZ
Rector

stn